

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 31 de julio de 1995</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 12 PAGINAS			CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.722	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743	
TIRADA DE 400 EJEMPLARES *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***	
<i>Para la publicación de avisos:</i> LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>			
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigner.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.797 - Promulgada por Dcto. N° 1.519 del 19/07/95 - Deroga Ley 5.452 - Modifica Ley 3.338 - Estatuto del Docente - Traslado de Docentes.....	3046

DECRETOS

M. Ed. N° 1.520 del 19/07/95 - Establecimientos Educativos de Nivel Medio y Superior Acuérdase Franquicia.....	3047
S.G.G. N° 1.521 del 19/07/95 - Gira Artística - Orquesta Sinfónica de la municipalidad de Salta: Interés Pcial.	3048

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.504 del 14/07/95 - Designación de Personal "Ad Honorem"	3048
S.G.G. N° 1.505 del 14/07/95 - Recurso de Reconsideración.....	3048
S.G.G. N° 1.515 del 17/07/95 - Cesantía de Personal.....	3048
M. Ed. N° 1.516 del 19/07/95 - Indemnización por Accidente de Trabajo.	3048
M. Ed. N° 1.517 del 19/07/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	3049
M. Ec. N° 1.518 del 19/07/95 - Retiro Voluntario.	3049

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. Ec. N° 180 D del 17/07/95 - Aprueba Legajo Técnico - Dirección Pcial. Energía - Reapertura de Picada y Poda bajo línea de 33 km. zona Quebrachal - Tolloche.	3049
M.S.P. N° 181 D del 17/07/95 - Aceptación de Renuncia	3049
M.S.P. N° 182 D del 17/07/95 - Aceptación de Renuncia	3049
M.S.P. N° 183 D del 17/07/95 - Aceptación de Renuncia	3050

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1.736 - Ministerio de Bienestar Social - N° 09/95	3050
N° 1.709 - D.G.O.S. - Serv. de Transporte del Personal de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales.....	3050
N° 1.673 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 002/95.....	3050

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 1.659 - Eliana del Rosario Solivellas Santos - Expte. N° 34-173.406/93.....	3050
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1.721 - Juan Francisco Casasola y Doña Emilia Salazar - Expte. N° 33.991/92.....	3051
N° 1.720 - Marco Del Pont, Amanda-Labroussans, Germán-Labroussans, Benjamín René - Expte. N° 1B-52.766/94	3051
N° 1.719 - González, Calixta - Expte. N° 20.239/94.....	3051

REMATES JUDICIALES

N° 1.738 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2B-63.196/94	3051
N° 1.712 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-63.195/94.....	3051

EDICTO DE QUIEBRA

N° 1.737 - Casa Masel S.R.L. - Expte. N° B-64.482/95	3052
--	------

INCRIPCION DE MARTILLERO

N° 1.702 - Jorge Eduardo Ruiz - Expte. N° B-66.732/95.....	3052
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

	Pág.
N° 1.707 - Empresa 20 de Febrero S.R.L. - Expte. N° 2B-67.540/95.....	3052
N° 1.716 - Héctor Eduardo Adán	3053

EDICTOS JUDICIALES

N° 1.743 - Eulalia Flores - Expte. N° B-61.470/94	3053
N° 1.741 - Guillermo Genaro Díaz y Carlos Alberto Díaz - Expte. N° B-68.996/95	3053
N° 1.740 - Reynaldo Isola - Expte. N° B-67.919/95	3053
N° 1.739 - Raúl Humberto Machaca - Expte. N° B-68.997/95	3053
N° 1.735 - Mario Donato Capetta - Expte. N° 2B-49.146/94.....	3053
N° 1.717 - Celeste Margarita González - Expte. N° 1B-61.125/94.....	3054

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 1.700 - Autoservicio El Negro S.R.L.	3054
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 1.708 - Squash Club Salta S.A., para el día 24/08/95	3054
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 1.742 - Sociedad Rural Salteña, para el día 28/08/95	3054
---	------

RECAUDACION

N° 1.744 - Día 28/07/95.....	3054
------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 6.797

Ref.: Expte. N° 91-2.345/92

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1° - Derógase la Ley de Facto N° 5.452/79.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres.

Lic. Domingo Avellaneda
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Ricardo Gómez Díez
Presidente
Cámara de Senadores

Dr. Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Lic. Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Camara de Senadores

Salta, 19 de julio de 1995

DECRETO N° 1.519

Ministerio de Educación

Expediente N° 91-2.345/95

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.797, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DECRETOS

Salta, 19 de julio de 1995

DECRETO N° 1.520

Ministerio de Educación

VISTO el régimen vigente en materia de licencias, permisos y justificaciones para el personal docente de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que analizado el mismo, se advierte que para los docentes del Nivel Primario, la normativa específica Decreto N° 2.719/86 y c.c. consagra, en su Artículo 20 inc. d), una franquicia de justificación, que no resulta de aplicación a la docencia de Nivel Medio y Superior y cuya implementación es gestionada por la Agrupación Docente Provincial con fundamentos en principios de identidad de tareas y equidad;

Que frente al planteo efectuado a la luz de la Ley Federal de Educación que consagra la capacitación, actualización y nueva formación en servicio, como imperativos para adaptarse a los cambios curriculares requeridos, cabe considerar la franquicia gestionada como un instrumento más que coadyuve a alcanzar los objetivos que la norma prescribe;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acuérdate con vigencia al 1° de marzo de 1995, a los docentes con cargos y/u horas cátedra de Establecimientos Educativos de Nivel Medio y Superior, una franquicia consistente en la justificación mensual sin afectación de presentismo de un día de labor u obligaciones correspondientes a una jornada. Dicho beneficio sólo procederá en los casos en que el docente no registre inasistencias y/o impuntualidades en el mes inmediato anterior y acredite en el mismo real y efectiva prestación de servicios.

Art. 2° - Para el usufructo del beneficio consagrado precedentemente, los agentes deberán elevar a la Dirección del Establecimiento, las solicitudes pertinentes, con antelación de 2 (dos) días a la fecha de

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino.

inicio de la franquicia gestionada. La misma será autorizada por el Director y/o Autoridad Educativa del Establecimiento, siempre que no se obstaculice el normal desenvolvimiento del servicio.

Art. 3° - La franquicia será concedida en el Establecimiento en que se genere ese derecho, previa verificación en el Libro de Asistencia individual del personal docente de los requisitos de Asistencia, Puntualidad y Prestación de servicios. en dicho Libro se deberá dejar constancia del beneficio usufructuado bajo firma del Directivo del Establecimiento.

Art. 4° - El beneficio consagrado en el presente instrumento podrá ser acumulado durante el Año Calendario, Nivel o período de duración de la asignatura. Su no usufructo permitirá su acumulación a períodos, niveles o años subsiguientes. La franquicia no gozada en ningún caso dará derecho a reconocimiento pecuniario alguno por el Estado.

Art. 5° - En el caso de docentes que no hayan usufructuado de la franquicia prevista en Artículo 1°, el Director y/o Autoridad Educativa del Establecimiento, deberá emitir anualmente o a la finalización del período lectivo, la correspondiente Disposición interna en la que se refleja la situación de revista del docente con indicación del mes en el que no usufructuó la franquicia otorgada.

Dichas disposiciones deberán ser elevadas a la Dirección General de Educación que corresponda, a los fines de su ratificación y comunicación al Departamento Legajos para su correspondiente registro.

Art. 6° - Fíjase un plazo de 30 (treinta) días para reglamentar la instrumentación del presente decreto.

Art. 7° - Derógase el apartado a) del Artículo 1° del Decreto N° 137/87.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de Educación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Ugarte de Trogliero - Martino.

Salta, 19 de julio de 1995

DECRETO N° 1.521

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-67.186/95

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de la ciudad de Salta solicita se declare de interés Provincial la "Gira Artística que llevará a cabo la orquesta Sinfónica" por las ciudades de Antofagasta, Arica e Iquique -República de Chile-, entre los días 29 de julio y 6 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en la necesidad de dar jerarquía a la mencionada Orquesta en virtud de que la misma representará a nuestra Provincia en el Arte de la Música permitiendo la integración cultural de Salta con el norte chileno,

Que el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo requerido por la mencionada Municipalidad;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Gira Artística que efectuará la Orquesta Sinfónica de la Municipalidad de la ciudad de Salta", por las ciudades de Antofagasta, Arica e Iquique -República de Chile, entre los días 29 de julio y 6 de agosto del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.504 - 14/07/95 - Expediente N° 31-669/95.

Artículo 1° - Designase en carácter de "Ad Honorem", al señor Carlos Antonio Lávaque, L.E. N° 4.176.324, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los efectos de cumplir funciones como Jefe del Departamento Mantenimiento y Pañol de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2° - Déjase establecido que el reconocimiento pecuniario de gastos de pasajes y viáticos de las comisiones que realice el señor Carlos Antonio Lávaque, se efectuará con una remuneración equivalente al Nivel 13.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 17 - Dirección Provincial de Aviación Civil. Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.505 - 14/07/95 - Expte. N° 01-66.723/95.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Dora Isabel del Carmen Nieva, D.N.I. N° 14.303.235, empleada dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, en contra del Decreto N° 678/95, estableciéndose que se deja sin efecto la designación en Estamento de Apoyo a partir de la fecha de notificación, es decir 28 de abril de 1995.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.515 - 17/07/95 - Expte. N° 01-61.781/93; 01-60.333/92 y 01-60.765/92.

Artículo 1° - Dispónese la cesantía del señor Pablo Laudino Aráoz, D.N.I. N° 11.592.200 - Nivel 03 - empleado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por la causal prevista por el Artículo 36 inc. c) de la Ley 5.546, a partir del día 26 de agosto de 1992.

Art. 2° - Reconócese el horario extraordinario laborado por el señor Aráoz, en el marco de la Ley N° 6.669, de Consolidación de Deudas, en lo que respecta a los años 1990 y 1991 y como deuda corriente por el año 1992, según consta en las planillas demostrativas de excedente de horas extras, que como Anexo I y II forman parte de este instrumento.

Art. 3° - El cumplimiento de lo anteriormente establecido deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción I - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.516 - 19/07/95 - Expte. N° 106-330/90.

Artículo 1° - Reconócese a la Sra. Nilda Graciela Martínez de Ontiveros, D.N.I. N° 5.275.453, ex-Preceptora del Colegio Secundario N° 31 "Dr. Ernesto Miguel Aráoz", la suma de \$ 1.536.71 (Pesos un mil quinientos treinta y seis con setenta y un centavos), en concepto de Indemnización del Accidente de Trabajo que sufriera el día 05/05/88, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Desestímase el reclamo efectuado por la Sra. Martínez de Ontiveros, de que se le reintegre los descuentos que en concepto de Bonificación por Presentismo se practicaron motivados por el usufructo de Licencia Largo Tratamiento - Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72, en el marco de lo establecido por Decreto N° 137/87.

Art. 3° - En el marco de lo dispuesto en el Artículo 1°, gírense las actuaciones a Dirección General de Administración - Departamento Contable del Ministerio de Educación, a fin de que se imprima a las actuaciones el trámite pertinente, en el marco de lo preceptuado por Ley N° 6.669 - Consolidación de Deudas.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.517 - 19/07/95 - Expediente N° 01-66.726/95.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ing. Roberto Daniel Caliva, D.N.I. N° 8.555.996, en contra del Decreto N° 811/95 por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.518 - 19/07/95 - Expte. N° 36-15.643/95.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al agente perteneciente a la Planta de Cargos de la Dirección Provincial de Energía, aprobado por Decreto N° 1.000/94, quedando extinguida la relación de empleo.

N° de Orden 1 - Apellido y Nombre: Banille, Miguel A. - Documento N° 10.836.095 - Denomina. Cargo: Montador de 2ª - Ubicación Escalafona.: 10-Cat. 11

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva de servicio del agente referido en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 horas.

Art. 3° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93, suprímese el cargo originado en el retiro voluntario otorgado precedentemente.

N° Orden 1 - Denominación del Cargo: Montador de 2ª - Dependencia: Sec. de O. Públicas - Ubicación Escalafonaria: 10-Cat. 11

Art. 4° - El gasto que demande la atención del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Provincial de Energía.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 180 D - 17/07/95 - Expediente N° 36-15.646/95.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Reapertura de Picada y Poda bajo Línea de 33 KV. Zona Quebrachal - Tolloche", con un presupuesto oficial de Pesos treinta y cinco mil cien (\$ 35.100,00), en un plazo de sesenta (60) días calendario, y autorizar al citado organismo a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 00 - Subparcial 000 - Item 05 - Obras con Fondos Propios.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 181 D - 17/07/95 - Expedientes N°s. 00113/93 y 0119/93 - código 123.

Artículo 1° - Con vigencia al 28 de mayo de 1993, aceptar la renuncia presentada por el doctor Gustavo Alberto Giménez Gamarra, C.U.I. N° 12.958.091, legajo N° 54028, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, bioquímico del Hospital de Aguaray, (N° de Orden 10, Decreto N° 554/93), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular, supeditada al resultado del sumario administrativo dispuesto por Resolución Ministerial N° 1.561/94.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 182 D - 17/07/95 - Expediente N° 42.718/94 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de agosto de 1994, aceptar la renuncia presentada por la doctora Beatriz Leonor Nieto Díaz de Mena, C.U.I. N° 13.347.277, legajo, N° 54.057, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, con funciones de Jefa de Servicio Atención Médica del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana (N° de Orden 22, Decreto 815/94), con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa de Servicio Atención Médica del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, de la doctora Beatriz Leonor Nieto Díaz de Mena, C.U.I. N° 13.347.277, legajo N° 54.057, ratificada por Decreto N° 815/94.

Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Resolución N° 183 D - 17/07/95 - Expedientes N°s. 00332/91 y 00369/94 - Cód. 38.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 18 de noviembre de 1991, la renuncia por motivos particulares presentada por el Lic. Alberto Raúl Moscatelli, L.E. N° 4.704.890, Nivel 11, personal perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección General de Industria, al cargo de Profesional Especializado - Area Funcional Profesional 1 - Función Superior.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1.736 F. N° 79.800

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio Bienestar Social

Centro Cívico Grand Bourg

Licitación Pública N° 09/95

Adquisición: 20.000 Bolsones de Víveres Secos.

Llábase a Licitación Pública N° 9 a realizarse el día 17/08/95 a horas 10,00 o día subguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 20.000 Bolsones de víveres secos, con destino Dción. Gral. de Promoción Social.

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Administración - Dpto. Compras M.B.S., Centro Cívico Grand Bourg, II Bloque - 1er. - Piso - Salta, Tel. 087-360360, Ints. 537 ó 528.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Venta de los mismos en el Dpto. Tesorería del M.B.S., sito en Centro Cívico - Grand Bourg, II Bloque - 1er. Piso, Salta.

Imp. \$ 42,00 e) 31/07 y 01/08/95

O.P. N° 1.709 F. N° 8.064

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Obras Sanitarias

Llábase a Licitación Pública, para la contratación del "Servicio de Transporte del Personal de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales"

Presupuesto Oficial: \$ 59.000,00

Precio del Pliego: \$ 59,00

Fecha y Hora de Apertura: 15/08/95 a Hs. 10:00

Lugar de Apertura: Dirección General de Obras Sanitarias, España N° 887-Salta-

Consulta de Pliegos: División Abastecimiento - España N° 887.

Venta de Pliego: España N° 887 - Div. Facturación.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 27, 28 y 31/07/95

O.P. N° 1.673

F. N° 8.062

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Quinto Distrito (Salta)

Licitación Pública N° 002/95 (Ley N° 13.064).

Expediente N° 2.817 - VS-95 - Ruta Nacional N° 34 - provincia de Salta.

Tramo: Tartagal - Piquirenda - Sección: Puente S/A° Zanja Honda.

Obra: Construcción de Dique y Cuenco Disipador (De Piedra Embolsada).

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto Oficial. \$ 200.000,=(Pesos Doscientos Mil).

Precio del Pliego: \$ 200,=

Garantía de Oferta: \$ 2.000,=

Lugar de Venta de Pliego: Oficina de Contaduría 5° Distrito (Salta) Carlos Pellegrini N° 715 - C.P. 4400 - Teléfono N° 087-233.719 Fax N° 087-233207 - de hora 07.00 a horas 13,00.

Fecha de apertura de ofertas: 14 de agosto 1995 horas 10.00.

Valor al cobro \$ 105 e) 25 al 31/07/95

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.659

F. N° 79.666

Ref. Expte. N° 34-173.406/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Eliana del Rosario Solivellas Santos, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5,0000 Has. del inmueble denominado catastro N° 7.776 departamento de R°. de la Frontera con una dotación de 2.625 l/seg. a derivar de 2 vertientes s/nombre.

El presente reconocimiento proviene por usos y costumbres.

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los rogantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de mayo de 1995.

Imp. \$ 179,00

e) 21/07 al 03/08/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.721

R. s/c. N° 6.922

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán en los autos caratulados: "Sucesorio de Don Juan Francisco Casasola y Doña Emilia Salazar - Expte. N° 33.991/92" cita a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Rosa Alicia Márquez - Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 10 de 1995.

Sin cargo

e) 28/07 al 01/08/95

O.P. N° 1.720

F. N° 79.777

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "Marcó del Pont, Amanda; Labroussans, Germán; Labroussans, Benjamín René s/Sucesorio" Expte. N° 1-B-52.766/94 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 05 de julio de 1995. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 28, 31/07 y 01/08/95

O.P. N° 1.719

F. N° 79.775

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de González, Calixta", Expte. N° 20.239/94, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco del Norte. Metán, 22 de junio de 1995. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 2,50

e) 28, 31/07 y 01/08/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.738

F. N° 79.807

Por: **JULIO CESAR TEJADA**
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble edificado sito en
B° Ciudad del Milagro de esta ciudad

El 04/08/95, a las 19,15 horas, en Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.221,74 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en Enrique Martínez 984 del B° Ciudad del Milagro de esta ciudad e identificado con Cat. 74.881 - Secc. J - Man. 396 C - Parc. 28 - Dpto. Capital - 01; Plano N° 5.894 B; Med.: 12,50 x 20 mts.; Sup.: 250 m2.; Lim.: al N. c/calle s/n., al S. c/Pasaje s/n., al E. c/L. 29 y al O. c/Pasaje s/n. Edificación: al frente tiene 1 jardín con 1 galería semi-cubierta; 1 living-comedor; 1 cocina comedor con azulejos y mesada; 1 pasillo, 1 baño de 1ra. azulejado; 2 dormitorios sin placares; 1 lavadero semi-cubierto con pisos de cemento, 1 porch posterior y patio de tierra. Construcción con paredes de ladrillón, techos de losa, pisos calcáreos, carpintería metálica y de madera. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y c/teléfono 251727. Sobre calle pavimentada y con alumbrado público. Ocupado por los demandados y familia, como propietarios. Revisar en horario comercial. Señala del 30% a cuenta del precio, y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 12va. Nominación, en juicio contra Francisco y Mercedes Borja s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° 2B-63.196/94. Edictos: 5 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Tel. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 120,00

e) 31/07 al 04/08/95

O.P. N° 1.712

F. N° 79.765

Por: **JULIO CESAR TEJADA**
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble edificado sito en Pasaje 14
casa N° 609 del B° Santa Ana de esta ciudad

El día 31 de julio de 1995, a las 19,15 horas, en calle Zabala 410 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 13.450,00 (Cdto. hipotecario): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje 14 - Casa 609 del B° Santa Ana de esta ciudad e identificado con Catastro 84.799 - Secc. R - Man.: 668 b - Parc. 38 - Dpto. Capital - 01; Plano N° 6547;

Med.: 10 x 25 mts.; Sup.: 250 m2.; Lím.: al N. c/L. 39, al S. c/L. 37, al E. c/zona de servicio y al O. c/Pasaje. Edificación: tiene 1 living-comedor de 8 x 3,50 mts.; 1 pasillo; 3 dormitorios (1 con placard); 1 baño de 1ra. azulejado, 1 cocina revestida en ladrillo de cerámica rojo, c/mesada de mármol y muebles de madera. Todo de material, pisos de granito, con cielorrasos de material desplegable, con techos de tejas francesas y estructura de hierro. La cocina ampliada con 1 comedor de diario, pisos granito, revestido con ladrillos de cerámico rojo, techos de machimbres y zinc; otra ampliación del living, con pisos de granito, entepiso de madera, cielorraso de machimbre y techo de zinc. Al fondo tiene 1 lavadero semicubierto; 1 asador de ladrillo vista y con mesada de hormigón; 1 gabinete para cilindros de gas, 1 patio de granito y parte de tierra, tapiado y con rejas de hierro en sus ventanas, carpintería metálica y de madera; en el frente con alero y revestimiento de cerámico; jardín, verjas metálicas con base de material y portón de dos hojas. Servicios instalados: tiene agua, luz, cloacas y gas natural. Sobre calle pavimentada y con alumbrado público. Ocupado por los demandados y familia como propietarios. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio, y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% con más Sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría Dr. Jorge Montenegro, en juicio contra Rodolfo G. y Carmen del V. L. de Arias S/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° B-63.195/94. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Martillero Julio César Tejada - Zabala 410 - Tel. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 120,00

e) 27 al 31/07/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.737

F. N° 8.066

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Casa Masel S.R.L. - Quiebra" - Expte. N° B-64.482/95, hace saber:

1. - Que con fecha 19 de mayo de 1995 se ha declarado la Quiebra de Casa Masel S.R.L., con domicilio en calle Córdoba N° 866 de esta ciudad de Salta.

2. - Que se ha ordenado a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de ésta.

3. - Que se ha dispuesto la Prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de no quedar liberados por los mismos.

4. - Que ha sido designado Síndico el Contador Carlos Darío Torres, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1051 - Dpto. "A" de esta ciudad, donde atenderá los días lunes y miércoles de horas 17,30 a horas 20,00.

5. - Que se ha fijado fecha hasta el 25 de setiembre de 1995 para que los Acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación.

6. - Que se ha fijado el día 30 de noviembre de 1995 a las 9,30 horas, o el siguiente hábil si éste fuera feriado a la misma hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran, en dependencia de este juzgado.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 27 de julio de 1995. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 31/07 al 04/08/95

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 1.702

F. N° 79.740

José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, a los efectos de la oposición señalada por la Ley 3.272, hace saber por ocho días, que se tramita por Expediente B-66.732/95 la inscripción como martillero de Jorge Eduardo Ruiz, D.N.I. N° 14.695.101. Salta, 21 de junio de 1995. Abogado Jorge Montenegro, Secretario Interino Juzgado Civil y Comercial 4ª Nominación.

Imp. \$ 68,00

e) 26/07 al 04/08/95

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 1.707

F. N° 79.756

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos "Empresa 20 de Febrero S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. N° 2B-67.540/95, hace saber:

1. - Que con fecha 23 de junio de 1995, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "Empresa 20 de Febrero S.R.L.", con domicilio en calle Mariano Benítez N° 649.

2. - Que ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Eduardo Nadir, domiciliado en Avda. San Martín N° 345 de esta ciudad de Salta.

3. - Que se ha fijado plazo el día 11 de octubre de 1995, para que los acreedores presenten al Síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas en el domicilio indicado.

4. - Que se ha fijado el día 01 de noviembre de 1995, para que el Síndico presente el informe individual sobre los créditos previstos por el Art. 35 de la Ley Concursal y el día 23 de noviembre de 1995, para la presentación del informe general prescripto por el Art. 40 de la Ley 19.551.

5. - Que se ha fijado audiencia para el día 18 de diciembre de 1995 a horas 9,00 para la celebración de la Junta de Acreedores en la sede de este Juzgado, con los acreedores que concurren, cuaiquiera sea su número.

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Salta, 03 de julio de 1995. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 27/07 al 02/08/95

O.P. N° 1.716

F. N° 79.770

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Doctor Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 del Doctor Luis Alberto Palomino, sito en Talcahuano N° 550, 7° Piso, Capital Federal, hace saber la Apertura del Concurso Preventivo de Héctor Eduardo Adán, con domicilio en Cerviño N° 3840, 6° Piso, Capital Federal. Se ha designado Síndico al Contador Demóstenes Stefanides, con domicilio en la calle Corrientes N° 1670, 8°, "A", de Capital Federal, ante quien los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el 4 de octubre de 1995. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 26 de octubre de 1995 y 17 de noviembre de 1995, respectivamente. Se ha fijado audiencia para la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo para el día 12 de diciembre de 1995 a las 10.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, que se realizará con los acreedores que concurren. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, julio 19 de 1995. Dr. Luis A. Palomino, Secretario.

Imp. \$ 42,50

e) 27/07 al 02/08/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1.743

F. N° 79.808

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados "Garnica, Enrique vs. Flores, Eulalia - Divorcio Vincular", Expte. N° B-61.470/94 cita a la demandada Eulalia Flores, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio en el plazo de nueve días contados a partir de la última publicación de los Edictos, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 06 de julio de 1995. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 31/07 al 02/08/95

O.F. N° 1.741

R. s/c. N° 6.925

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados "Díaz, Guillermo Genaro y Díaz, Carlos Alberto; s/Audiencia por Desaparición Forzada", Expte. N° B-68.996/95, cita a los señores Guillermo Genaro Díaz y Carlos Alberto Díaz, a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5° de la Ley 24.321. Salta, 26 de junio de 1995. Dr. José O. Yáñez, Juez Int.

Sin cargo

e) 31/07 al 02/08/95

O.P. N° 1.740

R. s/c. N° 6.924

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Thelma Niederle de Leoni en los autos caratulados "Isola, Reynaldo; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° B-67.919/95, cita al señor Reynaldo Isola a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5° de la Ley 24.321. Salta, 04 de julio de 1995. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/07; 01 y 02/08/95

O.P. N° 1.739

R. s/c. N° 6.923

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Machaca, Raúl Humberto; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° B-68.997/95, cita al señor Raúl Humberto Machaca a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5° de la Ley 24.321. Salta, 06 de julio de 1995. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/07; 01 y 02/08/95

O.P. N° 1.735

F. N° 79.797

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Escr. Raquel T. de

Rueda, en los autos caratulados: "Sanz Navamuel, Pedro R. vs. González, Jesús R.; Capetta, Mario D. s/Ejecutivo", Expte. N° 2B-49.146/94, cita y emplaza al señor Mario Donato Capetta, D.N.I. N° 16.615.512, para que dentro del término de seis días, a partir de la última publicación, comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que intervenga en su representación (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días. Salta, 06 de marzo de 1995. Dra. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 31/07; 01 y 02/08/95

O.P. N° 1.717

F. N° 79.771

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia de Personas y Familia de 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "Castellanos, Carlos Roberto vs. González, Celeste Margarita - Divorcio Vincular" - Expte. N° 1B-61.125/94, cita y emplaza a la demandada Sra. Celeste Margarita González, L.C. 3.334.135, para que haga valer sus derechos en este juicio en el término de 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Fdo.: Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria. Salta, 06 de junio de 1995.

Imp. \$ 17,00

e) 28 y 31/07/95

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1.700 F. N° 79.745

A los efectos de ley se hace saber que el negocio denominado "Super El Negro" y/o "Sucesores de Pedro Rallé", con domicilio en calle Güemes 254 de la localidad de Pichanal, prov. de Salta, se transfiere a "Autoservicio El Negro S.R.L.", por reorganización y transformación social, con igual domicilio y socios integrantes, oposiciones en Güemes 254, Pichanal.

Imp. \$ 105,00

e) 26/07 al 01/08/95

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 1.708 F. N° 79.760

SQUASH CLUB SALTA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas del Squash Club Salta S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de agosto de 1995 a horas 20.30 en la sede social de calle Los Crisantemos 48 del Barrio Tres Cerros de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración memoria, balance general, estado de resultados e informe del auditor correspondiente a los ejercicios 10 y 11 cerrados el 30 de junio de 1994 y 1995 respectivamente.
- 3°) Elección del Directorio por el término de tres años.
- 4°) Elección del síndico titular por el término de un año.
- 5°) Deudores de cuotas sociales, informe y análisis.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum (la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto), la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 27/07 al 02/08/95

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 1.742 F. N° 79.811

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Rural Salteña convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 28 de agosto de 1995, a horas 20.30 en su sede social de calle 20 de Febrero 473.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdida y ganancias, informes del Organismo de Fiscalización.

- 3°) Designación de 2 socios para suscribir el acta.

La Comisión Directiva

Gustavo Adolfo Saravia

Gerente

Imp. \$ 6,50

Dr. Luis Guillermo de los Ríos

Presidente

e) 31/07/95

RECAUDACION

O.P. N° 1.744

Saldo anterior.....	\$ 74.191,80
Recaudación del día 28/07/95	\$ 293,00
TOTAL	\$ 74.484,80